

RESOLUCIÓN NÚMERO 0269 DE 27 MARZO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en el municipio de Arauquita en el departamento de Arauca en la modalidad de vivienda nueva y se modifica parcialmente la resolución de asignación 0095 del 03 de abril del 2025".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3º del artículo 8, el numeral 9º del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 8 del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el numeral 9º del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda *"(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)".*

Que en el Capítulo 1 Sección I Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, expidió la Resolución Número 0095 del 03 de abril del 2025 *"Por la cual se asignan setenta y tres (73) Subsidios Familiares de Vivienda Rural en la modalidad de vivienda nueva en el marco del esquema asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Arauca y Arauquita en el departamento de Arauca"*, donde se encuentra la asignación del subsidio de la señora SOLANGEL HORTENCIA MENDOZA GAITAN identificada con Cedula de Ciudadanía No. 68293789.

Que con posterior asignación la señora SOLANGEL HORTENCIA MENDOZA GAITAN identificada con cédula de ciudadanía No. 68293789, en su condición de jefe de hogar, presentó renuncia voluntaria con fecha 13 de enero del 2026, ante la FUNDACIÓN EL ALCARAVAN, quienes el día 14 de enero del 2026 remitieron a Fonvivienda, el manifiesto con el fin de dar continuidad al respectivo trámite mediante oficio con radicado interno 2026ER0029253.

Que, el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único reglamentario del sector Vivienda 1077 de 2015 establece: *"El beneficiario del subsidio de que trata el presente capítulo podrá, antes del inicio de las obras, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros mayores de edad solicitantes del subsidio."*

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda presentada por el hogar, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.12. en concordancia con el artículo 2.1.1.1.1.4.2.6 Decreto 1077 de 2015, y asimismo se constató desde el área de pagos que no existió desembolso del subsidio.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Resolución No. 0269 DE 27 MARZO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en el municipio de Arauquita en el departamento de Arauca en la modalidad de vivienda nueva y se modifica parcialmente la resolución de asignación 0095 del 03 de abril del 2025".

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en la "modalidad de vivienda nueva en el marco del esquema asociativo del programa de vivienda rural en los municipios de Arauca y Arauquita en el departamento de Arauca", con relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

ID. HOGAR	N. RESOLUCION	FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
216442	0095	03/04/2025	68293789	SOLANGEL HORTENCIA	MENDOZA GAITAN	ARAUCA	ARAUQUITA	\$ 60.096.491

Artículo 2. Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. 0095 del 03 de Abril del 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar y el valor total de la misma, el cual quedará de la siguiente manera:

Valor Total Inicial	Valor. SFVR Total actual, sustrayendo el valor del SFVR que perdió fuerza de Ejecutoriedad
\$4. 410.650.503	\$ 4.350.554.012

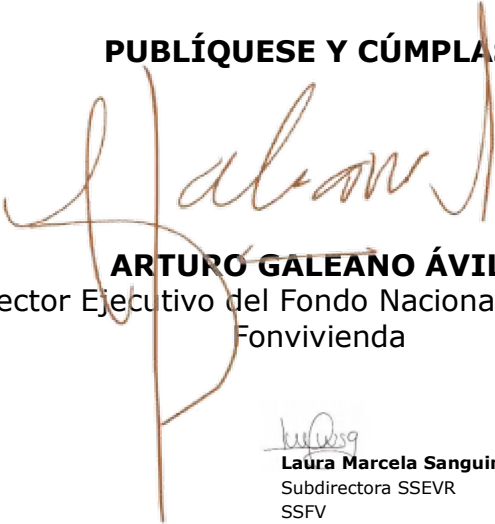
Artículo 3. Los demás acápites y apartes de la Resolución de asignación número 0095 del 03 abril del 2025, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La presente Resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A y comunicada a la Fundación El Alcaraván.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

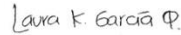
Dada en Bogotá, D.C., a los 27 MARZO 2026

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
Fonvivienda


Laura Katerin García Quintero
Contratista CTO 473 - 2026
SSEVR


Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora SSEVR
SSFV


Andrei Suárez
Contratista CTO 727 - 2025
SSEVR


María Camila Ramos
Contratista CTO 764 - 2025
SSEVR

María Antonia PR

Resolución No. 0269 DE 27 MARZO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en el municipio de Arauquita en el departamento de Arauca en la modalidad de vivienda nueva y se modifica parcialmente la resolución de asignación 0095 del 03 de abril del 2025".

María Antonia Prieto
Contratista PA 030F – 2025